

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar,  
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp., 50 ets.—Atrasa-  
do, 1 pta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 ptas

AÑO V

LUNES, 14 DE OCTUBRE DE 1940

NUM. 288

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de septiembre de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Oficial de Artes Gráficas don Julián Luis Moreno Tebar.—Pág. 7091.

Otra de 9 de octubre de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Portamira don Eusebio Galán González.—Página 7091.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 15 de septiembre de 1940 por la que se declaran jubilados por cumplir la edad reglamentaria los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se mencionan.—Página 7091.

##### MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.—Ordenes de 9 de octubre de 1940 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se citan.—Página 7091.

##### MINISTERIO DEL AIRE

Antigüedades.—Orden de 7 de octubre de 1940 por la que se señala la antigüedad que corresponde al Comandante don Antonio Andrés y Ruiz del Arbol y Capitán don Angel Torres.—Página 7091.

Otra de 4 de octubre de 1940 por la que se concede la antigüedad que se indica a los Jefes y Oficiales que se mencionan.—Página 7092.

Bajas.—Orden de 5 de octubre de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente don Jesús Martín Ibáñez.—Página 7092.

Otra de 7 de octubre de 1940 id. id. los Tenientes don Gabriel Morales Delgado y don Aureo García Arce.—Página 7092.

Otra de 5 de octubre de 1940 id. id. el Capitán don Antonio Montero Mendivil.—Página 7092.

Otra de 8 de octubre de 1940 por la que causa baja, por incorregible, en el Ejército del Aire, el soldado Juan Portillo Astola.—Página 7092.

Bajas por licenciamiento.—Orden de 5 de octubre de 1940 por la que se concede licenciamiento al Teniente Médico don Rogelio Díaz Hervero.—Página 7092.

Premios de constancia.—Orden de 8 de octubre de 1940 por la que se concede el premio de constancia de

30 pesetas mensuales al personal que se relaciona.—  
Páginas 7092 y 7093.

Situaciones.—Orden de 7 de octubre de 1940 por la que pasa a la situación de «disponible forzoso» el Sargento don Francisco Poblet Morillo.—Página 7093.

Otra de 9 de octubre de 1940 por la que pasan a la situación de «Supernumerario» el Maestro don Alberto Fadón Pérez y dos más.—Página 7093.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 21 y 23 de septiembre de 1940 por las que se separa del servicio a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se citan.—Página 7093.

Otras de 30 de septiembre de 1940 por las que se promueven a Jefes de Negociado de tercera clase en el Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia a los funcionarios que se indican.—Páginas 7093 y 7094.

Orden de 2 de octubre de 1940 por la que se resuelve la solicitud del Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Granada, don Miguel Cañones de Quesada.—Página 7094.

Otra de 2 de octubre de 1940 por la que se admite la renuncia a los Oficiales Provisionales del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Página 7094.

Otra de 2 de octubre de 1940 por la que se admite, sin sanción, a los funcionarios de Prisiones que se indican.—Página 7095.

Otra de 2 de octubre de 1940 por la que se da de baja al Oficial Provisional del Cuerpo de Prisiones don Teodoro Valmala Hernando.—Página 7095.

Otra de 2 de octubre de 1940 por la que se admite la renuncia a los Oficiales Provisionales del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Página 7095.

Otra de 3 de octubre de 1940 por la que se confirma la separación del servicio del funcionario de Prisiones don José Alcázar Thomas-Cano.—Página 7095.

Otra de 4 de octubre de 1940 por la que se jubila al Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don Francisco Meis García.—Página 7095.

Otra de 8 de octubre de 1940 por la que se incoa expediente formal a don José Simón Tormo y a don Manuel Marín España, Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Enguera y Vélez-Málaga.—Página 7095.

Otra de 8 de octubre de 1940 por la que se acuerda el sobreseimiento del expediente y la admisión al servi-

cio, sin sanción, de don Juan Vicente Arche y Gálvez, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.—Pág. 7095.

Órdenes de 8 de octubre de 1940 por las que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los Alguaciles de las Audiencias Territoriales de Madrid y Oviedo que se citan.—Páginas 7095 y 7096.

Orden de 8 de octubre de 1940 por la que se separa del servicio a don Lisardo Armesto López, Portero de este Ministerio, que prestaba sus servicios en el Depósito judicial de Cadáveres.—Página 7096.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Órdenes de 3 de octubre de 1940 por las que se admiten al servicio, con imposición de sanción, a los Porteros de primera y tercera clase de los Ministerios civiles que se mencionan.—Página 7096.

Orden de 11 de octubre de 1940 por la que se autoriza a don Giuseppe Parvopassu, Representante en España de «Ala Littoria, S. A.», para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 7096 y 7097.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 27 de septiembre de 1940 por la que se dispone sea dado de baja provisionalmente en sus respectivos Escalafones el personal de la primera Sección de Vigilancia de la Pesca que se menciona.—Página 7097.

Otra de 30 de septiembre de 1940 por la que se dispone se publique el Escalafón provisional de Profesores Titulares de la Escuela Central de Ingenieros Industriales e Instituto de Investigación de Estudios y Ampliación Industrial.—Páginas 7097 y 7098.

Otra de 25 de septiembre de 1940 por la que se resuelve el recurso promovido por don Juan Prieto Marcos, contra resolución del Servicio Nacional de Industria que le denegó autorización para instalar una fábrica de Harinas en Gomecello (Salamanca).—Página 7099.

Otra de 25 de septiembre de 1940 por la que se resuelve el recurso promovido por «Unión Eléctrica Vasco Navarra», contra resolución de la Dirección General de Industria, fecha 30 de octubre de 1939.—Página 7099.

Otra de 25 de septiembre de 1940 id. id. id. por «Hijos de Justo A. Aguirre, S. L.», fabricantes de zapatillas en Munilla (Logroño), contra resolución de la Dirección General de Industria que le denegó autorización para instalar una sección de fabricación de suelas de goma regenerada.—Página 7099.

Otra de 26 de septiembre de 1940 por la que se resuelve el recurso promovido por don Luis Mayor Altamira contra resolución de la Dirección General de Industria, que le denegó autorización para instalar una fábrica de cojinetes de bolas y rodillos.—Páginas 7099 y 7100.

Otra de 3 de octubre de 1940 por la que se resuelve el recurso promovido por don José López Gutiérrez contra resolución del Servicio Nacional de Industria, que le denegó autorización para la fabricación de margarinas y jabones.—Página 7100.

Otra de 3 de octubre de 1940 por la que se resuelve el recurso presentado por don Miguel Ibarra y Laso de la Vega contra resolución de la Dirección General de Industria que le denegó autorización para establecer en Sevilla un Laboratorio especializado en la fabricación de productos opoterápicos.—Página 7100.

Orden de 3 de octubre de 1940 por la que se resuelve el recurso promovido por don José María Alameda Beltrán contra resolución dictada por la Dirección General de Industria, que le denegó autorización para instalar una industria de malteado de cebada en Burgos.—Página 7100.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 3 de octubre de 1940 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Ayudante de Obras Públicas don José Rodríguez Vecino.—Página 7101.

Otra de 4 de octubre de 1940 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Antonio Gandolfo Fernández.—Página 7101.

Otra de 5 de octubre de 1940 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Luis Bourgón López-Doriga.—Página 7101.

Otra de 5 de octubre de 1940 por la que se readmite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Pedro Palmerola Juan.—Página 7101.

Otra de 5 de octubre de 1940 por la que se impone la sanción que se señala al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Orduña y Fernández.—Página 7101.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 7 de octubre de 1940 por la que se declara vinculada a don Francisco Roncero Torres, la casa barata y su terreno número 7 de la calle 12, manzana 6, sita en la Ciudad Jardín, La Esperanza, del proyecto aprobado a la S. A. Urbanización y Construcciones, de Sevilla.—Páginas 7101 y 7102.

Otra de 8 de octubre de 1940 por la que se declara desvinculada de don Isaac Goy Busquets la casa barata número 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle de Manuel García, de Madrid, autorizándole para transferir sus derechos sobre la misma a don Pedro María Pasquin de Vivar.—Página 7102.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Anuncio publicando instancia de don Joaquín García Cabezas solicitando la admisión temporal de hojalata para envases.—Página 7102.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Movimiento del Personal del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de esta Ministerio, ocurrido durante el tercer trimestre de 1940.—Páginas 7103 y 7104.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4789 a 4804.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 30 de septiembre de 1940** por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Oficial de Artes Gráficas don Julián Luis Moreno Tebar.

Ilmo. Sr.: Concluso el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Oficial de Artes Gráficas don Julián Luis Moreno Tebar, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley.

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Oficial de Artes Gráficas, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1940.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 9 de octubre de 1940**, por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Portamira don Eusebio Galán González.

Ilmo. Sr.: Concluso el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Portamira don Eusebio Galán González, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley.

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Portamira, debiendo causar baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1940.—P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 15 de septiembre de 1940** por la que se declaran jubilados, por cumplir la edad reglamentaria, los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se mencionan.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, acuerdo declarar jubilados en la fecha que a cada uno se indica y con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

Comisario de primera clase dc. Jo-

sé Neira Candán, en Tarragona, que cumple la edad reglamentaria el día 16 de octubre de 1940.

Comisario de tercera clase don José Cordero Bello, en Las Palmas, que cumple la edad reglamentaria el día 20 de octubre de 1940.

Comisario de tercera clase don Francisco Conill García, en Barcelona, que cumple la edad reglamentaria el día 24 de octubre de 1940.

Inspector de primera clase don Juan Poveda Vélez, en Madrid, que cumple la edad reglamentaria el día 17 de octubre de 1940.

Inspector de segunda clase don Demetrio Rodríguez Herrera, en Burgos, que cumple la edad reglamentaria el día 9 de octubre de 1940.

Agente Auxiliar de tercera clase don Francisco Mira Cortés, en Alcoy, que cumple la edad reglamentaria el día 4 de octubre de 1940.

Madrid, 15 de septiembre de 1940.

SERRANO SUNER

## MINISTERIO DE MARINA

### Plazas de gracia

**ORDENES de 9 de octubre de 1940** por las que se concede plaza de gracia a los señores que se citan.

Dada cuenta de instancia elevada por don Juan Manuel Vélez Vázquez, hijo del que fué Comandante de Infantería don Carlos Vélez López, muerto en acción de guerra el día 28 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (D. O. 59).

Madrid, 9 de octubre de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por don Francisco de Borja Arenas Arenas, huérfano de guerra e hijo de Caballero Laureado de San Fernando, solicitando plaza de gracia.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (D. O. 59).

Madrid, 9 de octubre de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Muntaner Sabater, esposa del que fué Teniente de Infantería don Juan Diez Terreros, muerto en acción de guerra el día 18 de noviembre de 1925, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Alfonso Diez Muntaner,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (D. O. 59).

Madrid, 9 de octubre de 1940.

MORENO

## MINISTERIO DEL AIRE

### Antigüedades

**ORDEN de 7 de octubre de 1940** por la que se señala la antigüedad que corresponde al Comandante don Antonio Andrés y Ruiz del Arbol y Capitán don Angel Torres Prol.

Por aplicación del artículo tercero de la Ley de 10 de febrero de 1940 sobre constitución de Escalas en el Arma de Aviación, se rectifican las antigüedades al Jefe y Oficial que a continuación se relacionan:

Comandante don Antonio Andrés y Ruiz del Arbol, antigüedad de 26-3-37.

Capitán don Angel Torres Prol, antigüedad de 15-4-40.

Madrid, 7 de octubre de 1940.

VIGON

**ORDEN de 4 de octubre de 1940 por la que se concede la antigüedad que se indica a los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Comandante don Julio Martínez Berberana y termina con el Capitán don Julio Antón Andrés.**

Por aplicación del Decreto de 27 de septiembre de 1940 (B. O. núm. 273) y siendo esta Orden continuación de la del 30 del mismo mes y año por la que se asciende al empleo superior inmediato a Jefes y Oficiales de la Escala de Tierra, se rectifican las antigüedades que tenían en la actualidad a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan, concediéndoseles las que para cada uno se indica:

Comandante don Julio Martínez Berberana, antigüedad de 27-6-34.

Comandante don Tomás Ruiz Jiménez, antigüedad de 7-7-34.

Comandante don Virgilio García Sanz, antigüedad de 7-7-34.

Comandante don Ernesto Gómez de Arce, antigüedad de 7-7-34.

Comandante don Gonzalo Taboada Sangro, antigüedad de 7-7-34.

Comandante don Augusto Lerdo de Tejada, antigüedad de 10-9-36.

Comandante don Pedro de Ciria Castillo Olivares, antigüedad de 7-7-37.

Comandante don Alejandro Sirvent D'Argent, antigüedad de 7-7-37.

Comandante don Pedro Valdés Martel, antigüedad de 14-11-37.

Comandante don Fernando Medina Benjumea, antigüedad de 14-11-37.

Capitán don Emilio Lorenci de la Vega, antigüedad de 18-5-34.

Capitán don Nicolás Ragosin Dejman, antigüedad de 26-6-35.

Capitán don Julio Antón Andrés, antigüedad de 30-9-35.

Madrid, 4 de octubre de 1940.

VIGON

### Bajas

**ORDEN de 5 de octubre de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente don Jesús Martín Ibáñez.**

Causa baja a petición propia en el Ejército del Aire, el Teniente Provisional de Infantería Alumno de la Escuela Elemental número 2 del Grupo Sur don Jesús Martín Ibáñez, quedando a disposición del Ministerio del Ejército.

Madrid, 5 de octubre de 1940.

VIGON

**ORDEN de 7 de octubre de 1940 por la que causan baja en el Ejército del Aire los Tenientes don Gabriel Morales Delgado y don Aureo García Arce.**

A petición de los interesados causan baja en el Ejército del Aire y que-

dan a disposición del de Tierra, de donde proceden, los Tenientes de Infantería con destino en la primera y tercera Legión de Tropas de Aviación, respectivamente, don Gabriel Morales Delgado y don Aureo García Arce.

Madrid, 7 de octubre de 1940.

VIGON

**ORDEN de 5 de octubre de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Capitán don Antonio Montero Mendivil.**

A petición del interesado causa baja en el Ejército del Aire y queda a disposición del de Tierra, de donde procede, el Capitán de Complemento de Infantería, con destino en la tercera Bandera de la primera Legión de Tropas de Aviación, don Antonio Montero Mendivil.

Madrid, 5 de octubre de 1940.

VIGON

### Baja por incorregible

**ORDEN de 8 de octubre de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el soldado Juan Portillo Astola.**

A propuesta del Jefe de la tercera Región Aérea y en virtud de, cuanto dispone el artículo 391 de la vigente Ley de Reclutamiento, causa baja en el Ejército del Aire, por incorregible, el soldado de Aviación Juan Portillo Astola, hijo de Juan y de María, natural de Sevilla.

Madrid, 8 de octubre de 1940.

VIGON

### Bajas por licenciamiento

**ORDEN de 5 de octubre de 1940 por la que se concede licenciamiento al Teniente Médico don Rogelio Díaz Herrero.**

A petición del interesado y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Teniente Médico asimilado de Aviación don Rogelio Díaz Herrero, el cual pasa a formar parte de la Escala de Complemento de Sanidad del Aire, con arreglo a la Orden de 7 de agosto último (B. O. núm. 230).

Madrid, 5 de octubre de 1940.

VIGON

### Premios de constancia

**ORDEN de 8 de octubre de 1940 por la que se concede el premio de constancia de 30 pesetas mensuales al personal que se relaciona.**

Por hallarse comprendidos en la Ley de 5 de julio de 1934 (C. L. número 375), se concede el premio de constancia de 30 pesetas mensuales a los Cabos que a continuación se relacionan, debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican:

José Jiménez Herrera, de la Tercera Región Aérea, desde 1.º de diciembre de 1938 hasta fin de diciembre de 1939 en que ascendió a Sargento.

Pascasio Corchero Robles, de la Tercera Región Aérea, desde 1.º de marzo de 1939 hasta fin de diciembre del mismo año en que ascendió a Sargento.

Francisco Carvajo Velasco, de la Segunda Región Aérea, a partir de 1.º de septiembre de 1939.

Andrés Bertrán Llompart, de las Fuerzas Aéreas de Baleares, a partir de 1.º de octubre de 1939.

Jesús Altura Martínez, de las Fuerzas Aéreas de Baleares, a partir de primero de octubre de 1939.

Miguel Castro Linares, de la Segunda Región Aérea, a partir de primero de febrero de 1940.

Bernardo Martínez Mota, de la Quinta Región Aérea, a partir de 1.º de febrero de 1940.

José Luis Pérez Caso, de la Cuarta Región Aérea, a partir de 1.º de febrero de 1940.

Rafael del Barrio Marqués, de la Tercera Región Aérea, a partir de primero de abril de 1940.

José Gogorcena Azategui, de la Primera Región Aérea, a partir de 1.º de mayo de 1940.

Isaac Martínez Pulido, de la Segunda Región Aérea, a partir de 1.º de junio de 1940.

Zacarías Conde Spiller, de la Segunda Región Aérea, a partir de 1.º de junio de 1940.

Diego Fernández González, de la Cuarta Región Aérea, a partir de 1.º de junio de 1940.

José Luis Suárez Colubi, de la Primera Región Aérea, a partir de 1.º de junio de 1940.

Emilio Atienza Arcos, de la Segunda Región Aérea, a partir de 1.º de junio de 1940.

Manuel Cerezales Mauriz, de las Fuerzas Aéreas de Baleares, a partir de 1.º de junio de 1940.

Andrés Burguera Bonet, de las Fuerzas Aéreas de Baleares, a partir de primero de julio de 1940.

Juan Pomar Molina, de las Fuerzas Aéreas de Baleares, a partir de primero de junio de 1940.

Juan Gomila Quetglas, de las Fuerzas Aéreas de Baleares, a partir de primero de junio de 1940.

Joaquín Luque Boralla, de la Segunda Región Aérea, a partir de primero de julio de 1940.

Benito Ballester Roig, de las Fuerzas Aéreas del Atlántico, a partir de primero de julio de 1940.

Antonio Jerez Aloza, de las Fuerzas Aéreas del Atlántico, a partir de 1.º de julio de 1940.

José Antonio López Gómez, de la

Cuarta Región Aérea, a partir de primero de agosto de 1940.

Valentín Paniagua Vaquero, de la Cuarta Región Aérea, a partir de primero de agosto de 1940.

Francisco Aguilar Vega, de la Cuarta Región Aérea, a partir de 1.º de agosto de 1940.

Ramón Fernández White, de la Cuarta Región Aérea, a partir de primero de agosto de 1940.

Román Valero Sebastián, de la Cuarta Región Aérea, a partir de primero de agosto de 1940.

Juan Martín Medina, de la Cuarta Región Aérea, a partir de 1.º de agosto de 1940.

Florencio Izquierdo González, de la Cuarta Región Aérea, a partir de primero de agosto de 1940.

Eduardo Robertson Guantes, de la Cuarta Región Aérea, a partir de primero de agosto de 1940.

Marcelino Bazos Creo, de la Cuarta Región Aérea, a partir de 1.º de agosto de 1940.

José Jiménez Lucas, de la Segunda Región Aérea, a partir de 1.º de agosto de 1940.

Agustín Morales Reche, de la Segunda Región Aérea, a partir de primero de septiembre de 1940.

José Mata Rodríguez, de la Segunda Región Aérea, a partir de 1.º de septiembre de 1940.

José Escuer Marcuello, de las Fuerzas Aéreas del Atlántico, a partir de primero de octubre de 1940.

José García Morte, de las Fuerzas Aéreas del Atlántico, a partir de primero de octubre de 1940.

Julián Cuesta González, de la Compañía de Servicios de Automóviles del Cuartel General y Ministerio, a partir de 1.º de febrero de 1940.

Madrid, 8 de octubre de 1940.

VIGON

#### Situaciones

ORDEN de 7 de octubre de 1940 por la que pasa a situación de disponible forzoso el Sargento don Francisco Poblet Morillo.

Terminada la condena que le fué impuesta al Sargento de Tropas (Fotógrafo) don Francisco Poblet Morillo, pasa a situación de disponible forzoso en la Primera Región Aérea.

Madrid, 7 de octubre de 1940.

VIGON

ORDEN de 9 de octubre de 1940 por la que pasan a la situación de «Supernumerario» el Maestro don Alberto Fadón Pérez y dos más.

Como continuación a la Orden de este Ministerio de 15 de junio último (B. O. número 170), y en vir-

tud del Concurso anunciado por Orden de 2 de mayo pasado (B. O. número 123), pasan a la situación de «Supernumerarios», para ser empleados como Mecánicos por la Comisión de Gerencia del Tráfico Aéreo Español, los de dicha especialidad que figuran a continuación:

Maestro don Alberto Fadón Pérez, del 32 Regimiento.

Brigada don Cirilo Blanco Gómez, del 15 Regimiento.

Sargento don José López Contreras, del 51 Grupo del Regimiento Mixto número 3.

Madrid, 9 de octubre de 1940.

VIGON

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 21 y 23 de septiembre de 1940, por las que se separa del servicio a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se citan.

Ilmo. Sr.: En expediente gubernativo instruido en la Prisión de Barbastro contra el Jefe de la misma don Juan de Mesa por irregularidades administrativas, este Ministerio le ha impuesto la sanción de separación definitiva y baja en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones, por hallarse incurso en la falta muy grave número 11 del artículo 440 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, estando agravada por existir reiteración en la falta de probidad, sanción correspondiente a la falta apreciada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 441 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En expediente seguido contra el Jefe de la Prisión de La Bañeza, don Luis Galocha Caballero, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Por hallarse incurso en la falta muy grave del apartado 11 del artículo 440 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones, agravada por reiteración en la falta de probidad, se impone al citado funcionario la sanción de separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones, correspondiente a la falta que se le aprecia de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 441 del citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDENES de 30 de septiembre de 1940 por las que se promueven a Jefes de Negociado de tercera clase en el Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia a los funcionarios que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con anterioridad al 1 de enero del corriente año y como consecuencia de corrida de escalas, una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, antes de dicha fecha y el de 7.200 pesetas a partir de ese día, por virtud de la incrementación habida de sueldos,

Este Ministerio, en aplicación del Decreto de 15 de junio del pasado año y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de julio próximo pasado, ha tenido a bien promover a la expresada vacante y dotación a doña Consuelo Claro Muñoz, Oficial de Administración de primera clase del referido Cuerpo, que reúne las condiciones legales, debiendo entenderse retrotraído este nombramiento para efectos de antigüedad y derechos pasivos al día 15 de mayo del año último por ser la fecha siguiente a la en que la vacante referida se produjo y al 1 de junio siguiente, para los económicos, según lo establecido en los artículos tercero y cuarto del Decreto antes citado, que se aplica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con anterioridad al 1 de enero del corriente año, una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, antes de dicha fecha y el de 7.200 pesetas a partir de ese día, por virtud de la incrementación habida de sueldos,

Este Ministerio, en aplicación del Decreto de 15 de junio del pasado año y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de julio próximo pa-

sado, ha tenido a bien promover a la expresada vacante y dotación a doña Lucía Vela y Espilla, Oficial de Administración de primera clase, del referido Cuerpo, que reúne las condiciones legales, debiendo entenderse retrotraído este nombramiento para efectos de antigüedad y derechos pasivos al día 10 de mayo del año último, por ser la fecha siguiente a la en que la vacante referida se produjo y al 1 de junio siguiente, para los económicos, según lo establecido en los artículos tercero y cuarto del Decreto antes citado, que se aplica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 2 de octubre de 1940 por la que se resuelve la solicitud del Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Granada, don Miguel Cañones de Quesada.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Miguel Cañones de Quesada, en súplica de que se le designe para la Secretaría del Juzgado número 1 de Granada;

Resultando que, producida la vacante de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Granada, por fallecimiento de su titular, ocurrido el 29 de agosto de 1936, fué designado por el Comandante Militar de la plaza para servirla a don Miguel Cañones de Quesada, que a la sazón desempeñaba igual cargo en el Juzgado núm. 2 de dicha capital;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 129 de 29 de febrero de 1937 se anunció un concurso para la provisión, con carácter interino, de las Secretarías Judiciales vacantes, figurando entre ellas la del Juzgado núm. 1 de Granada, que desempeñaba el Sr. Cañones de Quesada por consecuencia del nombramiento a que se ha hecho referencia;

Resultando que la Comisión de Justicia, de la Junta Técnica del Estado, en 18 de marzo de 1937, de conformidad con lo prevenido en la norma transitoria segunda del R. D. de 1 de junio de 1911, nombró para la Secretaría del Juzgado núm. 1 de Granada a don Miguel Cañones de Quesada y ordenó, al propio tiempo, que fuese amortizada la vacante que en el Juzgado núm. 2 se produjo por la traslación de dicho señor;

Resultando que por Orden de 19 de agosto de 1938 fué anunciado un concurso para proveer, con carácter interino las Secretarías vacantes, en la

que figuró de nuevo la del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Granada, que el señor Cañones servía y que, a virtud del concurso, se adjudicó la plaza a don Antonio Díaz Rodríguez, como más antiguo de los solicitantes, por cuyo motivo hubo de cesar aquél en dicho Juzgado, trasladándose interinamente a la Secretaría de El Ferrol del Caudillo;

Resultando que la Orden en que se hizo este nombramiento, de 14 de octubre de 1938, reservó al señor Cañones de Quesada la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Granada que desempeñaba en 18 de julio de 1936, y que por otra de 31 de agosto último fué autorizado para trasladarse de nuevo a la expresada Secretaría de que era titular;

Resultando que en 15 de abril último don Miguel Cañones de Quesada solicitó ser nombrado para la Secretaría del Juzgado número 1 de Granada, por considerarse con derecho a ocuparla, en virtud de lo dispuesto en la norma transitoria segunda del R. D. de 1.º de junio de 1911.

Vistos el R. D. de 1.º de junio de 1911 el Decreto de 22 de enero de 1935 y el de 12 de marzo de 1937 y la Orden de 11 de mayo de 1938;

Considerando que la rectificación de la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1937, implícitamente llevada a cabo en la de 19 de agosto de 1938, que anunció en el concurso para la provisión interina de Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción vacante la correspondiente al número 1 de Granada, se ajusta a la norma séptima del Decreto de 12 de marzo de 1937, entonces aplicable que dispuso que «las provisiones de destinos a plazas efectuadas desde el 18 de julio de 1936, tendrán la consideración de provisionales»;

Considerando que la norma segunda de las disposiciones transitorias del R. D. de 1.º de junio de 1911 que el interesado invoca para sostener su derecho a ocupar la vacante que existe en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Granada, no es de aplicación al presente caso, por cuanto que se dictó para ajustar las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción al cupo que fijaba el artículo quinto del Real Decreto citado en el que figura dicha capital con dos Secretarios en cada Juzgado;

Considerando que la amortización de Secretarías en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Granada para reducirlas a una en cada Juzgado fué decretada en 31 de diciembre de 1930 («Gaceta» de 1.º de

enero de 1931) por lo que resulta aplicable al presente caso la norma transitoria primera del Decreto de 22 de enero de 1935, donde se dispone que los Secretarios que actualmente sirven plazas afectados ya por las amortizaciones decretadas con anterioridad conservarán el derecho de preferencia que hoy tienen en los turnos de traslación, perdiéndola si dejan de solicitar su traslado en tres concursos,

Este Ministerio acuerda que proceda:

1.º Dejar sin efecto la Orden ministerial de 18 de marzo de 1937 y, en su consecuencia, la amortización en ella decretada, de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Granada, de la que era titular el Sr. Cañones de Quesada en 18 de julio de 1936 y que en la actualidad sirve.

2.º Desestimar la petición del interesado, formulada en su instancia de 15 de abril último, por no serle aplicable la norma transitoria segunda del R. D. de 1 de junio de 1911, sin perjuicio del derecho preferente que le reconoce la primera disposición transitoria del Decreto de 22 de enero de 1935 al anunciarse vacante de su categoría, siempre que no haya agotado el número de concursos a que la aludida disposición hace referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 2 de octubre de 1940, por la que se admite la renuncia a los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de sus cargos a los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones procedentes del Ejército, que a continuación se relacionan, y que prestan servicio en los Establecimientos penitenciarios que se indican:

D. Vidal Camazón Delgado, Prisión Provincial de Madrid.

D. José Antonio Delgado Díaz, Prisión Provincial de Teruel.

D. Vicente Bragado Villar, Central de Burgos.

D. Luis Linares Sánchez, Prisión Preventiva de Motril.

D. Francisco Mateos Vizcaino, Prisión Provincial de Mérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.



**ORDEN de 2 de octubre de 1940, por la que se admite sin sanción a los funcionarios de Prisiones que se indican.**

Ilmo. Sr.: Vistas las informaciones instruidas a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones en situación de excedencia don Julián Monje Valiente y don Francisco Tortosa Francos,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la admisión de los expresados funcionarios, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

**ORDEN de 2 de octubre de 1940, por la que se da de baja al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Teodoro Valmala Hernando.**

Ilmo. Sr.: Por haber efectuado su incorporación a la Academia Militar, este Ministerio ha resuelto que cause baja definitiva en su cargo de Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, el Oficial procedente del Ejército, que prestaba sus servicios en la Prisión de Partido de Trujillo (Cáceres), don Teodoro Valmala Hernando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

**ORDEN de 2 de octubre de 1940, por la que se admite la renuncia a los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir las renunciaciones de sus cargos a los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones procedentes del Ejército que a continuación se relacionan, electos de los Establecimientos penitenciarios que se indican:

D. Daniel José del Río Calvo, Provincial de Madrid.

D. José Solla Lage, Celular de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

**ORDEN de 3 de octubre de 1940 por la que se confirma la separación del servicio del funcionario de Prisiones don José Alcaraz Thomas-Cano.**

Ilmo. Sr.: Resultando que el funcionario de Prisiones don José Alcaraz Thomas-Cano, fué separado del servicio con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 y que por haber aportado nuevos elementos de juicio acordó la revisión del expediente el 7 de marzo último;

Resultando que ha quedado plenamente probado que su actuación en las Prisiones durante el período rojo fué poco afortunada, maltratando a algunos reclusos especialmente al Teniente Coronel Villegas, condenado a la última pena, tratando únicamente con cierta consideración a los detenidos del pueblo de Vera;

Resultando que fué Delegado de Abastos y desempeñó el cargo de Jefe de Servicios, superior a su categoría durante el dominio marxista;

Considerando que la actuación del expresado funcionario es sancionable de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo a la Ley expresada, acuerda confirmar la separación del servicio de dicho funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 4 de octubre de 1940 por la que se jubila al Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don Francisco Meis García.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas de Estado,

Este Ministerio ha resuelto jubilar a don Francisco Meis García, Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino a la Prisión Central de Camposancos (La Guardia), con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 8 de octubre de 1940 por la que se incoa expediente formal a don José Simón Tormo y a don Manuel Marín España, Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Enguera y Vélez-Málaga, respectivamente.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la misma a don José Simón Tormo y a don Manuel Marín España, Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Enguera y Vélez-Málaga respectivamente, con la limitación del 50 por 100 de sus haberes, si los percibieran, desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 8 de octubre de 1940 por la que se acuerda el sobreesimiento del expediente y la admisión al servicio, sin sanción, de don Juan Vicente Arche y Gálvez, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Juan Vicente Arche y Gálvez, Oficial de Sala del Tribunal Supremo; de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda el sobreesimiento y archivo de las actuaciones y la admisión al servicio, sin imposición de sanción, del referido funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDENES de 8 de octubre de 1940 por las que se jubilan por haber cumplido la edad reglamentaria, a los Alguaciles de las Audiencias Territoriales de Madrid y Oviedo que se citan.**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Esta-

tuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponde, a don Carlos Molinero Bezares, Alguacil que presta sus servicios en esa Audiencia, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado a don José Allegue García, Alguacil que presta sus servicios en esa Audiencia, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

**ORDEN de 8 de octubre de 1940 por la que se separa del servicio a don Lisardo Armesto López, Portero de este Ministerio, que prestaba sus servicios en el Depósito judicial de cadáveres.**

Ilmo. Sr.: Resultando de los antecedentes que existen en el expediente personal del Portero Lisardo Armesto López, que presta sus servicios en el Depósito judicial de cadáveres, que no presentó a su debido tiempo la declaración jurada correspondiente, según lo dispuesto por la Ley de 9 de febrero de 1939, y considerando que ha dejado transcurrir con exceso los plazos legales para formular dicha declaración y poder ser objeto de la depuración administrativa oportuna.

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo determinado en la citada Ley de 9 de febrero, la separación del servicio y baja definitiva en su escalafón del expresado Portero.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDENES de 3 de octubre de 1940 por las que se admiten al servicio, con imposición de sanción, a los Porteros de primera y tercera clase de los Ministerios Civiles que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la revisión del Acuerdo de la Junta Técnica del Estado, de fecha 25 de febrero de 1937, que dispuso la separación definitiva y baja en el Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de don Narciso Soria Meseguer,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, acuerda la admisión al servicio, en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con la sanción de cinco años de traslado y un año de postergación, de don Narciso Soria Meseguer, con la categoría de Portero de primera clase; quedando, por lo tanto, sin efecto la separación definitiva y baja en el Escalafón correspondiente, acordada por la Junta Técnica del Estado en 25 de febrero de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—

P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la revisión del acuerdo de la Junta Técnica del Estado, de fecha 25 de febrero de 1937, que dispuso la separación definitiva y la baja en el Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de don Angel de la Parte Gala,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, acuerda la admisión al servicio en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con la sanción de cinco años de traslado y dos años de postergación, de don Angel de la Parte Gala, con la categoría de Portero de tercera clase, quedando, por lo tanto, sin efecto la separación definitiva y baja en el Escalafón correspondiente, acordada por la Junta Técnica del Estado en 25 de febrero de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—  
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**ORDEN de 11 de octubre de 1940 por la que se autoriza a don Giuseppe Parvopassu, Representante en España de «Ala Littoria, S. A.», para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Giuseppe Parvopassu, representante en España de «Ala Littoria, S. A.» para el servicio público de viajeros, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Sociedad, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 2 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, que el número de documentos expedidos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 7.725.60, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 643.80;

Resultando que el representante de la Sociedad está conforme con que se fije en 625 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto, Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los



modelos adjuntos a dicho Reglamento, Este Ministerio, e conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Giuseppe Parvopassu, representante en España de «Ala Littoria, S. A.» para que a partir del 1.º de octubre del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 625 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esta Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a

los modelos 19.ª a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se dispone sea dado de baja provisionalmente en sus respectivos escalafones el personal de la 1.ª Sección de Vigilancia de la Pesca que se menciona.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Pesca Marítima, y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, he tenido a bien disponer que sea dado de baja, provisionalmente, en sus respectivos Escalafones el personal de la primera Sección de Vigilancia de la pesca que a continuación se relaciona y por los motivos que al frente de cada uno se indican:

### Patrones guardapescas de segunda

1. D. Manuel Encisa Alvarez.—Por haber renunciado a su destino.
2. D. Severino López Fernández.—Por no haberse presentado.
3. D. Francisco E. Muñiz Rodríguez.—Por no haberse presentado.
4. D. Antonio Amor Carasa.—Separado del servicio por Orden del Ministerio de Marina, de 23 de noviembre de 1938 (B. O. número 154).
5. D. Juan Luis Bestard Oliver.—Por no haberse presentado.
6. D. Juan Blanco Muñiz.—Por no haberse presentado.

### Mecánicos guardapescas de segunda

1. D. José Ahuir Moll Ferrando.—Por no haberse presentado.
2. D. Antonio Alarcón Andrés.—Por haber fallecido.
3. D. Ignacio Arego Mugarza.—Idem id. id.
4. D. Miguel Breijo Alonso.—Por no haberse presentado.
5. D. Pedro Horrillo Montes.—Idem id. id.
6. D. Jaime Lavios Martín.—Idem id. id.
7. D. José Revuelta Romares.—Por haber fallecido.

8. D. Juan Muñiz Revuelta.—Por no haberse presentado.
9. D. Antonio Ripoll Orts.—Idem id. id.
10. D. Bartolomé Tortellá Jaume.—Baja en el servicio por disposición del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz, en 22-9-1936.
11. D. Cándido P. Vilas Hermo.—Por no haberse presentado.

### Marineros guardapescas

1. D. Francisco Acosta Guzmán.—Por haber fallecido.
2. D. Celedonio Ferreiro Cruz.—Por no haberse presentado.
3. D. Rafael García Martínez.—Idem id. id.
4. D. José M. Gutiérrez Alvarez.—Idem id. id.
5. D. Emilio López Rivera.—Idem id. id.
6. D. Vicente Marco Rodrigo.—Idem id. id.
7. D. Miguel Salgado Rego.—Idem id. id.
8. D. Manuel Soto Chans.—Idem id. id.
9. D. Manuel Suárez Caruncho.—Idem id. id.
10. D. José Torres Donat.—Idem id. id.
11. D. Manuel Varela Pombo.—Por haber renunciado a su destino.

A los anteriormente nombrados se les concede el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que

presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, y, pasado dicho plazo, esta baja se convertirá en definitiva respecto a aquéllos que no hubiesen formulado reclamación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1940. ALARCON DE LA LASTRA

ORDEN de 30 de septiembre de 1940 por la que se dispone se publique el Escalafón provisional de Profesores titulares de la Escuela Central de Ingenieros Industriales e Instituto de Investigación de Estudios y Ampliación Industrial.

Ilmo. Sr.: Publicado por Orden de 13 de septiembre de 1934 (Gaceta del 28), el primer Escalafón provisional de Profesores titulares de la Escuela Central de Ingenieros Industriales e Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial separado del general del Cuerpo al ser-

vicio de este Departamento, oportunamente fueron resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo y probada por Orden de esta misma fecha la corrida de escala para cubrir las vacantes producidas en el mismo con posterioridad al 18 de julio de 1936, procede publicar dicho Escalafón recogiendo los ascensos producidos, así como cuantas modificaciones han tenido lugar desde el año 1933

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Industria, ha dispuesto que se publique el Escalafón provisional de Profesores titulares de la Escuela Central de Ingenieros Industriales e Ins-

tituto de Investigación de Estudios y Ampliación Industrial, totalizado en 20 de junio de 1940, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados presenten cuantas reclamaciones estimen pertinentes, con la salvedad de que no se dará curso a aquellas que con anterioridad hayan sido objeto de resolución ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ESCALAFON PROVISIONAL DE LOS PROFESORES TITULARES DE LA ESCUELA CENTRAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES E INSTITUTO DE AMPLIACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION INDUSTRIAL, TOTALIZADO EN 30 DE JUNIO DE 1940.

Núm.....	NOMBRES Y APELLIDOS	Naturaleza	Fecha de nacimiento Día Mes Año	Fecha de ingreso Día Mes Año	Antigüedad en la clase A. M. D.	Antigüedad total A. M. D.	Observaciones
	<i>Un Presidente de Sección</i>						
1	D. Ventura Agulló de la Escosura	Madrid .....	25-11-1879	18 mayo 1905	7-8-1	36-1-13	
	<i>Un Inspector General</i>						
1	D. Alberto Inclán López	Haro (Logroño)...	2-2-1879	5 marzo 1909	7-8-1	31-3-26	
	<i>Un Ingeniero Jefe de 1.ª clase</i>						
1	D. Carlos Mataix Aracil	Alcoy (Alicante)...	8-3-1880	6 julio 1906	7-3-3	33-11-26	
	<i>Un Ingeniero Jefe de 2.ª clase</i>						
1	D. José María Navas y de la Peña	Barcelona .....	17-7-1874	19 julio 1907	6-5-1	33-8-2	Ordenes 21-10-1932 y 14-3-1936 y Sentencia de 15-11-1935.
	<i>Cinco Ingenieros Jefes de 3.ª clase</i>						
»	D. José Morillo Farfán	Madrid .....	14-4-1876	18 enero 1909	8-7-0	21-5-13	Excedente. Hasta la formación de esta plantilla especial, su situación figura en la general del Cuerpo (Orden 15-11-1935).
1	D. José A. de Artigas y Sanz	Zaragoza .....	14-7-1887	1 diciembre 1931	8-7-0	8-7-0	
2	D. Camilo Vega García	Madrid .....	27-12-1882	27 noviembre 1909	7-8-1	30-7-4	
3	D. José Martínez Roca	Valencia .....	19-2-1883	7 febrero 1910	7-3-3	30-4-24	
4	D. Alfonso Torán y de la Rad	Teruel .....	27-9-1886	31 diciembre 1910	6-3-1	29-6-1	
5	D. Adelardo Martínez de Lamadrid.		19-6-1904	13 diciembre 1933	0-1-2	6-6-19	
	<i>Cuatro Ingenieros primeros</i>						
1	D. Angel Taibo Fernández	Irim (Guitiácoa).	2-3-1902	23 enero 1934	6-3-1	6-5-9	
2	D. Manuel Lucini y Ruiz de V.		6-2-1890	17 julio 1936	1-11-14	3-11-14	
3	Vacante.						
4	Vacante.						
	<i>Dos Ingenieros segundos</i>						
1	Vacante.						
2	Vacante.						

**ORDEN de 25 de septiembre de 1940 por la que se resuelve el recurso promovido por don Juan Prieto Marcos, contra resolución del Servicio Nacional de Industria, que le denegó autorización para instalar una fábrica de harinas en Gomecello (Salamanca).**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Juan Prieto Marcos, vecino de Gomecello (Salamanca), contra resolución del Servicio Nacional de Industria de 5 de abril de 1939, denegando con carácter circunstancial la instalación en el citado pueblo de Gomecello de una fábrica de harinas que se hallaba instalada en Torrelabán (Valladolid);

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que subsisten las causas que sirvieron de base para la denegación de la autorización sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido en su resolución,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo de Industria, ha resuelto desestimar el recurso de alzada presentado por don Juan Prieto Marcos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1940.—  
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1940 por la que se resuelve el recurso promovido por «Unión Eléctrica Vasco Navarra», contra resolución de la Dirección General de Industria, fecha 30 de octubre de 1939.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Unión Eléctrica Vasco Navarra», contra la resolución de la Dirección General de Industria, fecha 30 de octubre del pasado año, en la que se autorizaba ampliar la maquinaria de su central hidroeléctrica de Ergoyen, emplazada en el término municipal de Oyarzun (Guipúzcoa), c. la condición especial de que dicha maquinaria fuera de construcción nacional;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, presentándose por el interesado recurso en plazo hábil;

Resultando que el artículo décimo de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria ordena taxativamente que por las empresas concesionarias de servicios públicos se emplearán artículos de fabricación nacional en todas sus obras, instalaciones y adquisiciones en general y que excepcionalmente y previo informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Industria, se podrá autorizar adquisiciones en la industria extranjera, mediante orden especial dictada en cada caso;

Considerando que la maquinaria solicitada, dada su reducida potencia (240 K. V. A.), permite afirmar la posibilidad de su construcción nacional;

Considerando que la entidad recurrente solamente alega que de dos consultas practicadas a fábricas españolas ninguna ha podido garantizarle plazo de entrega de la maquinaria solicitada,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo de Industria, ha resuelto desestimar el recurso presentado por no haber lugar al mismo, sin perjuicio de que el peticionario pueda incoar el oportuno expediente al amparo de lo preceptuado en el artículo décimo de la Ley de 24 de noviembre de 1939, si encontrase dificultades para adquirir el material de producción nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1940.—  
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1940 por la que se resuelve el recurso promovido por «Hijos de Justo A. Aguirre, S. L.», fabricantes de zapatillas en Munilla (Logroño), contra resolución de la Dirección General de Industria, que le denegó autorización para instalar una sección de fabricación de suelas de goma regenerada.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Hijos de Justo A. Aguirre, S. L.» fabricantes de zapatillas en Munilla (Logroño), contra resolución de la Dirección General de Industria, denegando la autorización que solicitaron para instalar una sección de fabricación de suelas de goma regenerada;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, presentándose por el interesado recurso en plazo hábil;

Resultando que la denegación tiene carácter circunstancial y se fundamentó en la escasez de materias primas, caucho o desperdicios de caucho;

Considerando que las dificultades de importación de dichas materias primas lejos de tender a una atenuación, se encuentran agravadas de día en día por las restricciones y perturbaciones que la guerra europea ha creado en el comercio internacional del caucho virgen y sus desperdicios,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo de Industria, ha resuelto:

Desestimar el recurso presentado por «Hijos de Justo A. Aguirre, S. L.», contra la resolución dictada por esa Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1940.—  
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

**ORDEN de 26 de septiembre de 1940 por la que se resuelve el recurso promovido por don Luis Mayor Altamira, contra resolución de la Dirección General de Industria, que le denegó autorización para instalar una fábrica de cojinetes de bolas y rodillos.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Luis Mayor Altamira, recurriendo contra la resolución acordada por la Dirección General de Industria, con fecha 18 de octubre último, autorizándole para instalar una fábrica de cojinetes de bolas y rodillos en las inmediaciones de San Sebastián;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, presentándose por el interesado recurso en plazo hábil;

Resultando que el recurrente manifiesta en su escrito que al autorizarle la instalación de dicha fábrica no se hace con carácter integral ni de protección, de esencia en su solicitud, sujetándole a las condiciones generales de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a otras particulares y pide que se revoque el acuerdo concediéndole «la fabricación integral» (en su totalidad y en los distintos elementos que la forman) de toda clase de rodamientos de bolas, rodillos y agujas así como de cualquier otro sistema de rodaje que los últimos adelantos técnicos recomiendan, con obligación de atender a todas las necesidades nacionales, tanto civiles como militares;

Considerando que el recurrente, atri-

buyendo al vocablo «integral» una acepción nueva, pretende que se le conceda la exclusiva o monopolio de fabricación de cojinetes de bolas en España;

Considerando que, aunque la producción de cojinetes a bolas es de gran interés para la economía nacional, ni por el volumen de las importaciones, ni por su carácter técnico, merece una prioridad y forma excepcional de protección que no se ha concedido a otras industrias, de mayor relieve ni trascendencia dentro del complejo económico español,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo de Industria, ha resuelto:

Desestimar el recurso presentado por don Luis Mayor Altamira contra resolución dictada por la Dirección General de Industria, con fecha 18 de octubre último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.—  
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria

*ORDEN de 3 de octubre de 1940 por la que se resuelve el recurso promovido por don José López Gutiérrez contra resolución del Servicio Nacional de Industria, que le denegó autorización para la fabricación de margarinas y jabones.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso presentado por don José López Gutiérrez contra la resolución del Servicio Nacional de Industria, de fecha 16 de marzo de 1939, en la que, concediéndole autorización para instalar en Cártama (Málaga) una industria de hidrogenación, refinado y desdoblamiento de aceites, concentración de aguas glicéricas e instalación de un laboratorio químico, se le denegaba la fabricación de margarinas y jabones, que en conjunto con las anteriores solicitaba;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de las disposiciones en vigor que regulan la autorización de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiéndose presentado por el peticionario el recurso en plazo hábil;

Considerando que el recurrente puede, en cualquier momento, hacer constar la fecha en que se solicitó la autorización para instalar una fábrica de margarina;

Considerando que la fábrica de jabones fué proyectada y construida con anterioridad al 20 de agosto de 1938,

como lo demuestra en los documentos que aporta el recurrente;

Considerando que al autorizar esta fábrica de jabones, limitada al aprovechamiento de los subproductos obtenidos en las instalaciones autorizadas, no se modifican ni disminuyen los cupos que vienen recibiendo otros fabricantes,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo de Industria, ha resuelto:

Desestimar la petición hecha por el recurrente de que se le reconozca el derecho de prioridad en cuanto a la fabricación de margarina.

Autorizar la puesta en marcha de la fábrica de jabón limitando su producción, mientras subsistan las dificultades de suministro de primeras materias a esta industria, al aprovechamiento de los subproductos obtenidos en las instalaciones autorizadas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—  
P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

*ORDEN de 3 de octubre de 1940 por la que se resuelve el recurso presentado por don Miguel Ibarra y Laso de la Vega contra resolución de la Dirección General de Industria que le denegó autorización para establecer en Sevilla un Laboratorio especializado en la fabricación de productos opoterápicos.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de recurso presentado por don Miguel Ibarra y Laso de la Vega, contra resolución dictada por la Dirección General de Industria, con fecha 9 de febrero último, en la que se deniega circunstancialmente la autorización solicitada para establecer en Sevilla un Laboratorio especializado en la fabricación de productos opoterápicos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor, que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiéndose presentado por el interesado el recurso en plazo hábil;

Considerando que persisten las razones que justificaron la resolución denegatoria, las cuales, lejos de disminuir, vienen agravándose a consecuencia de las perturbaciones producidas por el conflicto europeo;

Considerando que es propósito del solicitante acometer la fabricación de

los productos básicos que de momento interesaba su importación, si bien no desarrolla con suficientes elementos de juicio el proyecto de dicha instalación industrial.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo de Industria, ha resuelto:

Desestimar el escrito de recurso presentado por don Miguel Ibarra y Laso de la Vega, sin perjuicio de que pueda incoar nuevo expediente en el que solicite la fabricación de insulina, foliculina, extracto de hígado y otras sustancias procedentes de vísceras animales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—  
P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

*ORDEN de 3 de octubre de 1940 por la que se resuelve el recurso promovido por don José María Alameda Beltrán contra resolución dictada por la Dirección General de Industria, que le denegó autorización para instalar una industria de malteado de cebada en Burgos.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de recurso presentado por don José María Alameda Beltrán, contra resolución dictada por la Dirección General de Industria, con fecha 8 del pasado marzo, denegando la autorización solicitada para establecer una industria de malteado de cebada en Burgos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor, que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiéndose presentado por el interesado el recurso en plazo hábil;

Considerando que las razones que motivaron la resolución denegatoria subsisten en iguales términos y quizás, agravadas ante las dificultades de abastecimiento de las materias primas.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo de Industria, ha resuelto:

Desestimar el recurso presentado por don José María Alameda Beltrán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—  
P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de octubre de 1940 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Ayudante de Obras Públicas don José Rodríguez Vecino

Ilmos. Sres.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado a) de su artículo quinto, y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don José Rodríguez Vecino, afecto a la quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 4 de octubre de 1940 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Antonio Gandolfo Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada para depurar la conducta político-social del funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Antonio Gandolfo Fernández, llevada a efecto por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Almería, en cumplimiento de las órdenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se clasifique en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al mencionado funcionario, admitiéndole al servicio del Estado cuando por turno le correspondiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 5 de octubre de 1940 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Luis Bourgón López-Dóriga.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de la 4.ª División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles para depurar la conducta político-social del Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Luis Bourgón López-Dóriga, a que se contraen las órdenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se clasifique en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al mencionado funcionario, continuando en su cargo sin reserva alguna y sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 5 de octubre de 1940 por la que se readmite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Pedro Palmerola Juan.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada para depurar la conducta político-social del Oficial del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Pedro Palmerola Juan, a que se contraen las órdenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se clasifique en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al mencionado funcionario, continuando en su cargo sin reserva alguna y sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 5 de octubre de 1940 por la que se impone la sanción que se señala al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Orduña y Fernández.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Orduña y Fernández, por el Inspector Regional de la 13 Demarcación don Miguel Menéndez Boneta, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto se imponga como sanción al Ingeniero de que se trata, el traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, postergación por igual período de tiempo, con arreglo al cupo fijado por Orden de 30 de abril último, e inhabilitación para desempeñar puestos de mando o de confianza, levantándosele la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de octubre de 1940 por la que se declara vinculada a don Francisco Roncero Torres la casa barata y su terreno número 7 de la calle 12, manzana 6, sita en la Ciudad Jardín, La Esperanza, del proyecto aprobado a la S. A. Urbanización y Construcciones, de Sevilla.

Vista la instancia de don Francisco Roncero Torres, de Sevilla, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 7, de la calle 12, manzana 6, sita en la Ciudad Jardín, La Esperanza, del proyecto aprobado a la S. A. Urbanización y Construcciones, de Sevilla;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra he-

cha en Sevilla a 21 de enero de 1935, ante don Angel Sainz de la Maza y Bringas, bajo el número 119 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses de préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 10 de marzo de 1928, ante don Francisco Monedero Ruiz, asciende a 14.328,25 pesetas, mas las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real-Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha acordado declarar vinculada a don Francisco Roncero Torres la casa barata y su terreno número 7, de la calle 12, manzana 6, sita en la Ciudad Jardín, La Esperanza, del proyecto aprobado a la S. A. Urbanización y Construcciones, de Sevilla, que es la finca número 4.468 del Registro de la Propiedad de Sevilla, tomo 665, libro 124, sección tercera, inscripción segunda, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el día 21 de enero de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de octubre de 1940 por la que se declara desvinculada de don Isaac Goy Busquets la casa barata número 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle de Manuel García, de Madrid, autorizándole para transferir sus derechos sobre la misma a don Pedro María Pasquín de Vivar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Isaac Goy Busquets, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata, señalada con el número 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle de Manuel García;

Resultando que funda su solicitud en la necesidad de tener que trasladarse a la Argentina, al objeto de reunirse con su familia;

Resultando que para justificar este extremo acompaña el correspondiente pasaporte y autorización para salir de España;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 12 de abril de 1933;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éste, correspondiendo al Ministerio de Trabajo la desvinculación si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Isaac Goy Busquets pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en cumplimiento de las normas dictadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre trasposos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha entidad es don Pedro María Pasquín de Vivar, con domicilio en esta capital

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha acordado declarar desvinculada de don Isaac Goy Busquets, la casa barata número 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle de Manuel García, de Madrid, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Pedro María Pasquín de Vivar, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor Goy Busquets ser beneficiario de casa ba-

rat., en Madrid durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Anuncio publicando instancia de don Joaquín García Cabezas solicitando la admisión temporal de hojalata para envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939 y a los efectos de las alegaciones que puedan formular dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

«Don Joaquín García Cabezas, fabricante de conservas vegetales, cuya fábrica se encuentra establecida en Era Alta, calle de Canalejas, número 44 (Murcia), y que se halla al corriente en el pago de la contribución industrial, solicita se conceda a su favor, con carácter permanente, la admisión temporal de hojalata en blanco con destino a la fabricación de envases para la exportación de sus productos.

La transformación de la hojalata en envases se realizará en su ya citada fábrica, sita en la calle de Canalejas número 44, de Era Alta (Murcia).

Las importaciones se verificarán por la Aduana de Cartagena y las exportaciones por la misma Aduana, y por las de Alicante y Valencia cuando la escasez del servicio regular de vapores lo exigiese, como asimismo por las de Port-Bou e Jirú, cuando pidiesen esa vía los compradores.

En lo demás se somete a las condiciones establecidas para concesiones análogas

Era Alta (Murcia), a 13 de septiembre de 1940.—J. G. Cabezas».

Madrid, 3 de octubre de 1940.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, Miguel López Uriarte.



MOVIMIENTO DEL PERSONAL del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Ministerio, ocurrido durante el tercer trimestre de 1940.

Fecha y motivo de la vacante	N O M B R E S	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	OBSERVACIONES
10 julio 1940.—Traslado	Rafael González Boza	Jefe Admón. 3.ª clase.—Confederación Hca. Guadalquivir...	Jefe Admón. 3.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Madrid...	Reglamento 7-9-1918
11 julio 1940.—Traslado	Angel Míguez González	Jefe Negdo. 1.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Albacete...	Jefe Negdo. 1.ª clase.—División Hidráulica Norte de España...	Reglamento 7-9-1918
16 julio 1940.—Fallecimiento	Juan Canela Macías	Jefe Admón. 2.ª clase.—Secretaría	Jefe Admón. 2.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Sevilla...	Reglamento 7-9-1918
16 julio 1940.—Ascenso	José Ruiz Carmona	Jefe Admón. 3.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Sevilla...	Jefe Admón. 3.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Barcelona	Reglamento 7-9-1918
16 julio 1940.—Ascenso	Antonio Soler y Torra	Jefe Negdo. 1.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Barcelona	Jefe Negdo. 1.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Huesca	Reglamento 7-9-1918
16 julio 1940.—Ascenso	Fernando Hermosa Kit	Jefe Negdo. 2.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Huesca	Jefe Negdo. 2.ª clase.—Secretaría	Reglamento 7-9-1918
16 julio 1940.—Ascenso	José Marchal Molina	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Secretaría	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Canal Isabel II	Reglamento 7-9-1918
16 julio 1940.—Ascenso	Carlos Morales Hernández	Oficial Admón.—Canal de Isabel II	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Secretaría	Reglamento 7-9-1918
16 julio 1940.—Ascenso	Encarnación Copano Nieves	Oficial Administración.—Secretaría	Jefe Negdo. 2.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Las Palmas...	Reglamento 7-9-1918
24 julio 1940.—Jubilación	Juan de Rueda Trujillo	Jefe Negdo. 2.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Las Palmas...	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Granada...	Art. 87, Rgto. 7-9-1918 y Ley de 27-12-1934.
25 julio 1940.—Ascenso	Valeriano Rodríguez Moreno	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Granada...	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Secretaría	Reglamento 7-9-1918
25 julio 1940.—Ascenso	Aurelia Puente Campos	Oficial Administración.—Secretaría	Jefe Admón. 3.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Barcelona	Reglamento 7-9-1918
5 agosto 1940.—Traslado	Antonio Soler y Torra	Jefe Admón. 3.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Barcelona	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Badajoz...	Reglamento 7-9-1918
19 agosto 1940.—Traslado	Emilio Bourgón Alzugaray	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Castellón...	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Obras y Servicios Pantano del Cijara	Reglamento 7-9-1918

Fecha y motivo de la vacante	N O M B R E S	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	OBSERVACIONES
20 agosto 1940.—Traslado	Francisco Garrido Alméjida	Auxiliar Admón. Obras Públicas, Córdoba	Auxiliar Admón. Obras Públicas, Sevilla	Reglamento 7-9-1918
23 agosto 1940.—Jubilación	Victor Velasco García	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Secretaría	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Secretaría	Art. 87. Rgto. 7-9-1918 y Ley de 27-12-1934.
24 agosto 1940.—Ascenso	Carmen López-Bermúdez Rábago	Oficial Administración.—Secretaría		Reglamento 7-9-1918
26 agosto 1940.—Fallecimiento	Felipe Manuel García Ojalde	Jefe Negdo. 1.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Cáceres		
27 agosto 1940.—Ascenso	José Aléu Pifarré	Jefe Negdo 2.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Lérida	Jefe Negdo. 1.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Lérida	Reglamento 7-9-1918
27 agosto 1940.—Ascenso	Luis Navarro Fernández	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Granada	Jefe Negdo. 2.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Granada	Reglamento 7-9-1918
27 agosto 1940.—Ascenso	Mercedes Rodríguez Gutiérrez	Oficial Administración.—Secretaría	Jefe Negdo. 3.ª clase.—Secretaría	Reglamento 7-9-1918
31 agosto 1940.—Excedencia	Francisca Casero Obregón	Aux. Admón. 6.000 ptas.—Jefatura Obras Públicas, Vizcaya		Artículo 41. Reglamento 7-9-1918.
1 septiembre 1940.—Ascenso	Juana Megía Piquer	Aux. Admón. 5.000 ptas.—Secretaría	Auxiliar Admón. 6.000 ptas.—Secretaría	Reglamento 7-9-1918
14 septiembre 1940.—Reingreso	José Reija Montero	Oficial Administración	Oficial Admón.—Jefatura Obras Públicas, Murcia	Ley 10 febrero 1939.
19 septiembre 1940.—Separación	Ernesto Garrote Carranza	Aux. Admón. 6.000 ptas.—Jefatura Obras Públicas, Cáceres		Artículo 12. Ley de 10 febrero 1939.
20 septiembre 1940.—Ascenso	Fernando Pérez Bodega	Aux. Admón. 5.000 ptas.—Secretaría	Auxiliar Admón. 6.000 ptas.—Secretaría	Reglamento 7-9-1918
27 septiembre 1940.—Traslado	Miguel Maestre Roperio	Jefe Admón. 1.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Albacete	Jefe Admón. 1.ª clase.—Jefatura Obras Públicas, Guadalupe	Reglamento 7-9-1918

Madrid a 7 de octubre de 1940.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.